

términos de su contribución a la provisión de servicios ecosistémicos relevantes, especialmente en cuanto al abastecimiento de agua potable para la ciudad de Castro. El decreto con su texto íntegro se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales.

Autoriza extracto.- Juan Carlos Bulnes Concha, Subsecretario de Bienes Nacionales.

**COMPLEMENTA DECRETO N° 1.122 EXENTO DE 2011 Y DECRETO N° 958 EXENTO DE 2012, EN PARTES QUE INDICA**

Extracto de decreto (exento) N° 404, de 13 de marzo de 2013.

Mediante decreto (exento) N° 1.122, de 28 de septiembre de 2011, modificado por decreto (exento) N° 958, de 24 de octubre de 2012, todos del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión onerosa directa por un plazo de 35 años, a favor de Sociedad de Desarrollo Urbano Valdivia Limitada, del 100% de las acciones y derechos que el Fisco posee sobre el inmueble ubicado en calle Anfión Muñoz N° 360, que corresponde al Lote 1-A, comuna y provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.

Posteriormente, y dada la importancia que implica el proyecto para la ciudad de Valdivia, ha surgido la necesidad de complementar la concesión otorgada por los decretos antes señalados. Por lo anterior: Compléméntese el decreto (exento) N° 1.122, de 2011, modificado por decreto (exento) N° 958 de 2012, todos, del Ministerio de Bienes Nacionales, de la siguiente forma:

El numero 6), en el sentido que se agrega el siguiente párrafo: A lo largo de la vida útil del proyecto y mientras se encuentre vigente el contrato a celebrar, la concesionaria podrá realizar ampliaciones al mismo para permitir un mejor cumplimiento del objeto de la concesión, cuyo giro principal es el Terminal de Buses de Valdivia. Sólo si estas ampliaciones exceden el 50% de la superficie total construida deberá contar con la autorización previa del Ministerio de Bienes Nacionales y con las otras autorizaciones que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, eventualmente sea necesario obtener. El Ministerio de Bienes Nacionales tendrá un plazo de sesenta días para pronunciarse acerca de las modificaciones propuestas por la Concesionaria, las que deberá presentarlas por escrito a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente. El pronunciamiento de la Secretaría Regional Ministerial deberá ser emitido mediante una resolución, previa consulta a la División de Bienes Nacionales. Sin embargo, la concesionaria sólo podrá iniciar las obras o servicios que comprenden las modificaciones propuestas que han sido aprobadas por el Ministerio de Bienes Nacionales en la forma descrita, una vez suscrita, entre aquélla y éste, la correspondiente escritura pública que incorpore las modificaciones al contrato concesional correspondiente.

El presente decreto con su texto íntegro, así como el decreto exento N° 1.122, de 28 de septiembre de 2011 y el decreto (exento) N° 958, de 24 de octubre de 2012, se encuentran disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales.

Autoriza extracto.- Juan Carlos Bulnes Concha, Subsecretario de Bienes Nacionales.

**Ingevec S.A.**

**Sociedad Anónima Abierta**

Inscripción en el Registro de Valores N° 1.077

**CITACIÓN A JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio, cítase a Junta Ordinaria de Accionistas de Ingevec S.A. a celebrarse el día 10 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en el salón “Valparaíso” del Hotel Best Western, ubicado en Av. Alonso de Córdova N° 5727, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a la consideración de los accionistas:

- i) El examen de la situación de la Sociedad y del informe de la empresa de auditoría externa y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados financieros;
- ii) La distribución de las utilidades del ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos;
- iii) Informar los gastos del Directorio;
- iv) Elección de los miembros del Directorio;
- v) Fijar la remuneración de los Directores y aprobación o autorización de cualquier otra remuneración de los Directores por funciones o empleos distintos del ejercicio de su cargo;
- vi) Fijar el monto anual de la remuneración de los miembros del Comité de Directores y determinación del presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus asesores;
- vii) Cuenta de las oposiciones de Directores que se hicieron constar en actas de sesiones de Directorio;
- viii) Dar a conocer los acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar operaciones con partes relacionadas;
- ix) Designación del diario en que deben efectuarse las publicaciones sociales;
- x) Designación anual de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores; y
- xi) En general, cualquiera materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria de Accionistas.

En relación con la distribución de las utilidades del ejercicio 2012, se hace presente que el Directorio propondrá a la Junta la distribución de la cantidad total de

\$801.000.000, por concepto de dividendo, que representa, aproximadamente, un 43,8% del total de la utilidad consolidada obtenida por la sociedad durante el ejercicio 2012, esto es, aproximadamente \$0,9 por acción, a ser pagado a través del Depósito Central de Valores S.A. a contar del día 19 de abril de 2013.

**ANTECEDENTES**

Copia íntegra de los documentos que fundamentan la adopción de las opciones a ser sometidas a votación en la Junta Ordinaria de Accionistas, podrán ser solicitados por los señores accionistas en las oficinas de Ingevec S.A. ubicadas en Cerro El Plomo N° 5680, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, sin perjuicio que se encontrarán disponibles en el sitio web de la sociedad [www.ingevect.cl](http://www.ingevect.cl) en la sección “Inversionistas”, ítem “Archivos Juntas Acc.”.-, para lo cual deberán seguir las instrucciones para el acceso.

**MEMORIA Y BALANCE**

Ingevec pondrá copia de su balance y memoria anual al 31 de diciembre de 2012 a disposición de sus accionistas y del público en general en su sitio web [www.ingevect.cl](http://www.ingevect.cl). Asimismo, se dispondrá en las oficinas de la sociedad ubicadas en Cerro El Plomo N° 5680, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, de un número suficiente de ejemplares de la memoria y del balance al 31 de diciembre de 2012.

**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Los estados financieros anuales auditados consolidados de Ingevec S.A. al 31 de diciembre de 2012 con sus notas explicativas y el informe de la empresa auditora externa se encontrarán a disposición de sus accionistas y del público en general en su sitio web [www.ingevect.cl](http://www.ingevect.cl), a contar del día 26 de marzo de 2013.

**PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA**

Podrán participar en la Junta Ordinaria de Accionistas que se cita, los titulares de acciones emitidas inscritos en el registro de accionistas de Ingevec S.A. a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, del día 4 de abril de 2013. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, a partir de las 8:30 horas.

(22)

**EL PRESIDENTE**